



MEMORANDUM TÉCNICO (R. PESQ.) N° 184/2016

A : JEFE DIVISIÓN JURÍDICA

DE : JEFE DIVISIÓN DEPARTAMENTO DE PESQUERÍA

REF. : MODIFICA VEDA BIOLÓGICA REPRODUCTIVA DE SARDINA AUSTRAL EN LA X
REGIÓN DE LOS LAGOS.

FECHA : 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Adjunto envío a Ud., Informe Técnico (R. PESQ.) N° 184/2016, conteniendo los antecedentes de la REF.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,


JAVIER RIVERA VERGARA
Jefe Departamento de Pesquerías

MINISTERIO DE ECONOMÍA - SUBS. DE PESCA Y ACUICULTURA
JEFE DEPARTAMENTO DE PESQUERÍA


VEB/veb



INFORME TÉCNICO (R. PESQ.) N° 184/2016

MODIFICA VEDA REPRODUCTIVA DE SARDINA AUSTRAL X REGIÓN DE LOS LAGOS.

SEPTIEMBRE 2016

1. OBJETIVO

El presente informe entrega antecedentes técnicos para modificar la veda biológica de carácter reproductiva de sardina austral (*Sprattus fuegensis*) X Región de Los Lagos, incorporando en ésta los recursos anchoveta (*Engraulis ringens*) y sardina común (*Strangomera bentinck*).

2. ANTECEDENTES GENERALES

2.1 Antecedentes legales

Mediante D. Ex. N° 115/1998 se estableció la veda biológica reproductiva de anchoveta y sardina común en el área marítima comprendida entre la V a X Regiones, de carácter fija entre el 21 de julio al 31 de agosto. Posteriormente, dicho decreto fue modificado permanentemente por D. Ex. N° 1661/2009, que introdujo una diferenciación regional y temporal. En este sentido, la veda biológica entre la V a XIV Regiones se extendía desde el 21 de agosto hasta el 21 de octubre de cada año y desde, el 15 de septiembre hasta el 15 de noviembre para la X Región.

Por otra parte, el D. Ex. N° 950/2012 estableció una veda biológica de carácter reproductiva para sardina austral entre el 15 de septiembre y el 15 de noviembre de cada año, ambas fechas inclusive, en el área marítima comprendida entre la X Región de Los Lagos y la XI Región de Aysén. Con lo cual, se complementó la protección del proceso reproductivo de las tres especies más importantes de la X Región, esto es, sardina austral, sardina común y anchoveta, que forman densas agregaciones reproductivas, fácilmente vulnerables por las flotas pesqueras.

Recientemente, el D. Ex. N° 530/2016 dejó sin efecto el D. Ex. N° 115/1998 con el propósito de implementar un mecanismo más oportuno para resguardar el proceso reproductivo de anchoveta y sardina común, a partir de indicadores a evaluar en un periodo referencial de tiempo entre la V y XIV Regiones. Por tanto, surge la obligatoriedad de resguardar el proceso reproductivo de anchoveta y sardina común en la X Región de Los Lagos y así, propender la conservación de dichas especies y la sustentabilidad de la actividad pesquera.

2.2 Antecedentes Biológicos

Pelágicos pequeños (anchoveta, sardina austral y sardina común), poseen características biológicas relativamente similares en términos de su distribución espacial, tasa de crecimiento, tiempo de reproducción, área de desove y tiempo de reclutamiento (Cubillos *et al.*, 2001, 2002). Desde el punto de vista de la biología reproductiva, son especies que se caracterizan por ser desovantes múltiples con fecundidad indeterminada, lo que implica que en un determinado período de tiempo es posible encontrar ejemplares en diferentes estados de madurez sexual, con una estrategia reproductiva que tiende a sincronizar el *peack* del desove entre agosto y septiembre de cada año, cuando las condiciones

oceanográficas producen retención y concentración de huevos y larvas cerca de la costa (ejemplo, transporte hacia la costa y convergencia por vientos del norte) (en Informe Técnico N° 4/2015 CCT-PP).

3. ANÁLISIS

En la pesquería de pelágicos pequeños en aguas interiores de la X Región de Los Lagos, sardina austral desde su identificación constituye la especie objetivo, caracterizada porque es la especie con mayor productividad (biomasa) y mayor aporte a los desembarques, mientras que sardina común y anchoveta corresponden a especies asociadas.

Por otra parte, dado que el D. Ex. N° 530/2016 dejó sin efecto el D. Ex. N° 115/1998, con lo cual se dejó carente de protección del proceso reproductivo de los recursos anchoveta y sardina común en la X Región de Los Lagos. En atención al enfoque precautorio, es necesario restituir una veda biológica de carácter reproductiva para dichos recursos y así, propender a la conservación de dichas especies y la sustentabilidad de la actividad pesquera.

Fundamentos de la medida

Las medidas de administración aplicadas sobre pelágicos pequeños como son sardina austral, sardina común y anchoveta, tienen por objetivo propender a la sustentabilidad de la actividad pesquera. Para lograr este propósito, es necesario cautelar los procesos biológicos básicos del ciclo vital de las especies: el desove y el reclutamiento. En este marco, capturas excesivas de reclutas aumentan el riesgo de interrumpir el ciclo biológico de las especies, al disminuir la fracción recluta que a futuro integrará el stock parental, responsable último de la capacidad de reemplazo del stock (Zúñiga y Canales, 2015).

En consecuencia, con el objetivo de proteger las densas agregaciones reproductivas, de la explotación pesquera y de este modo, cautelar uno de los procesos biológicos claves del ciclo vital, es necesario establecer una medida de administración, en beneficio de la conservación de la(s) especie(s) y la sustentabilidad de la actividad pesquera.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN

De conformidad con los antecedentes y análisis expuesto, se recomienda modificar el D. Ex. N° 950/2012, para la X Región de Los Lagos, en el sentido de incorporar de manera explícita a los recursos anchoveta y sardina común. Estableciendo para éstos, una veda biológica de carácter reproductiva en el mismo periodo

que el actualmente establecido para la sardina austral, esto es, entre el 15 de septiembre y el 15 de noviembre, ambas fechas inclusive.

5. REFERENCIAS

ACTA N° 4/2015 Comité Científico de Pequeños Pelágicos.

INFORME TÉCNICO N° 4/2015 Comité Científico de Pequeños Pelágicos.

Cubillos L.A., D.F. Arcos, M. Canales & D. Bucarey. 2001. Seasonal growth of small pelagic fish off Talcahuano (37°S - 73°W), Chile: a consequence of their reproductive strategy to seasonal upwelling? *Aquat. Living Resour.* 14, 115-124.

Cubillos L.A., D.A. Bucarey & M. Canales. 2002. Monthly abundance estimation for common sardine *Strangomera bentincki* and anchovy *Engraulis ringens* in the central-south Chile (34-40°S). *Fish. Res.* 57, 117-130.

Zuñiga M.J. y C. Canales. 2015. INFORME DE ESTATUS: Convenio Desempeño 2015 Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales al año 2016: Sardina común V-X Regiones 2016. Instituto de Fomento Pesquero. 145 pp.

JRV/SHC/VEB/veb